

Ciudad de Maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.**

Yo el Alcalde de la Corte y Mercaado en el Estado
de Cavallero, despues de lo para el año q. de aca primum pro
mañana, y cumplira otro tal dia de brio, y tocando en
el presente, según la alternativa que se observa à Cav.
Devidon, se fixó dhamente entre todos los que no la
han esquinado, y han ganada las dos terceras partes
de Cavillo y funciones de d. como es estilo, y tocó
a don Jn. Salvador Vinader Corvany: Y mediante
q. no hallarse en este Cavillo de leparitripe para q.
concurra à practicar el juramento acostumbrado, y
tomar la posesion de dho. Empleo.

Yo el Rey, en virtud de lo que el Sr. D. Juan de
Gual se suspenso mandado en el Estado general para dho. año: Ha
Cuidado acordado se suspenso por ahora esta eleccion
y suspensio de los S. Pirilepio y de estan
concedido, y denus facultades y realia B.

Yo el Comisario de lo que el Sr. D. Juan de
Montepio y de lo que el Sr. D. Juan de
Bispo de esta Dionesis, por tiempo de tres